



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 240 DE 2024

(3 SEP 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, el Decreto Municipal 0075 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la misma ley, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

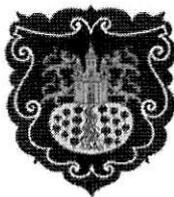
Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 240 DE 2024

(3 SEP 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones”

“ (...)”

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11677 del 26 de agosto de 2022, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 240 DE 2024

()

3 SEP 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones”

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	98383245	FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ	78.22
2	1084551348	ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO	71.08
3	59313132	PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL	70.54
4	1085281734	NATALIA AGUIRRE JARAMILLO	69.41
5	1085310071	JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO	68.00
5	87216726	LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA	68.00
6	1061730760	LIZHET VIVIANA VALVERDE ESCOBAR	66.31
7	1085308061	ANA LUCIA PAZ CASANOVA	65.86
8	59314435	ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS	65.38
9	1085929823	CARLOS ENRIQUE IMBACUAN CARDENAS	64.73
10	1085317040	SAHARA VICTORIA DIAZ RUALES	63.88
11	1085284290	HECTOR ANDRES ORDOÑEZ LOPEZ	63.11
12	1082105088	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS	61.97
13	1085254478	ANDRES FELIPE DAVID GOMEZ	61.81
14	1085277887	KAROL LIZEETH ESCOBAR LOPEZ	61.80
15	1085246222	DIANA CAROLINA GUZMÁN NARVÁEZ	60.48
16	1085321961	LUIS BAIRON CHARFUELAN TORO	59.61
17	37085570	VIVIANA ANDREA PORTILLA MORENO	59.14
18	1144172190	JENNY ZULEY ALFARO GARCIA	57.64
19	1122785894	LITZY GHERALDINE OBANDO DIAZ	57.47
20	1086359649	DIANA CAROLINA CUMBAL DAZA	55.66

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior mediante Resolución No.160 del 8 de mayo de 2024 se nombró al señor(a) ANA LUCIA PAZ CASANOVA identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085308061, quien ocupó el puesto número siete (7), según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual fue nombrarlo en periodo de prueba en el cargo por el término de seis (6) meses.

Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2024, la señora RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, Técnico Administrativo de la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal, solicita a este Despacho que se derogue el nombramiento de la señora ANA LUCIA PAZ CASANOVA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1085308061, argumentando lo siguiente:

“(...) Me permito reportar Resolución 160 del 08 de mayo de 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de Pasto. NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO: 06. El cual fue notificado el día 09-05-2024 y no realizó aceptación del cargo hasta el 24 de mayo que se vencían sus términos de ley; su dirección que nos reporta en SIMO no es correcta "Avenida Panamericana, Pasto Nariño, CO": por lo cual fue imposible enviar el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 240 DE 2024

(3 SEP 2024)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones"

comunicado por correo certificado; se la llama telefónicamente el día 27-05-2024 y manifiesta que si recibió el correo y no le interesa el cargo. Por lo anterior entrego todos los soportes correspondientes para DEROGACIÓN DE NOMBRAMIENTO (...)"

Que en concordancia con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017. expresa:

"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título"

(...)"

Razón por la cual la administración deroga el nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución 216 del 24 de julio de 2024 donde en el artículo primero expresa:

"DEROGAR en su integridad la Resolución No. 160 del 08 de mayo de 2024, "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles y se dictan otras disposiciones."

Que la novedad de derogatoria fue reportada al Banco Nacional de Listas de elegibles-BNLE portal SIMO 4.0, razón por la cual la CNSC mediante certificado el 23 de agosto de 2024 autoriza el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59314435, quien ocupó la posición ocho (8) en el empleo dentro de la lista de elegibles de la Resolución No. 11677 del 26 de agosto de 2022, con un puntaje de 65.38, identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible ANA LUCIA PAZ CASANOVA. identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085308061 Razón por la cual, es procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión,

Que le corresponde al alcalde del Municipio de Pasto aplicar las normas de la carrera administrativa y efectuar los nombramientos de ingreso en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, terminando las situaciones administrativas que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba a el (la) Señor(a) ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59314435, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163304 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 240 DE 2024

(3 SEP 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO PRIMERO. -El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo con las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

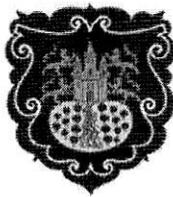
PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 2 4 0 DE 2024

(- 3 SEP 2024)

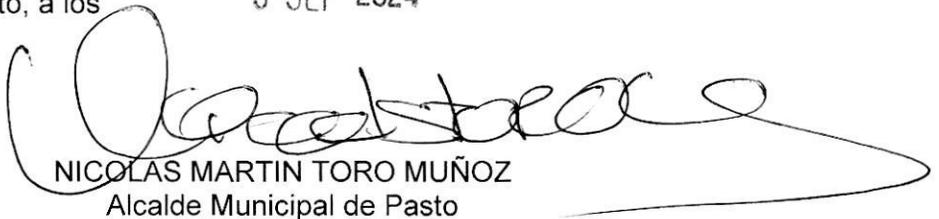
"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

- 3 SEP 2024



NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Reviso: Claudia Rizo Zamora ^{or}
Abogada Contratista OAJD

Reviso: Piedad Del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Reviso: Jonnattan Nicolas Mera Muñoz
Asesora Oficina Jurídica – SEM

Reviso: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria TH